

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6311

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas de 17 y 18 de Junio).

Núm. 1526

Gobierno Civil

Negociado 2.º—Circular

Habiendo observado que la mayor parte de los conductores de carros y carruajes que transitan por las carreteras de esta provincia, parecen olvidar que la circulación de los mismos está reglamentada, haciendo caso omiso de las prescripciones del Reglamento de 19 de enero de 1867, en el cual se fija de una manera taxativa, en sus artículos 22 y 28, que las caballerías, recuas y ganados y carruajes de toda especie deberán dejar libre la mitad del camino para no embarazar el tránsito, se fijan reglas para el cruce de los mismos y se previene que de noche, los vehículos llevarán un farol encendido, y teniendo en cuenta que el incumplimiento de estas disposiciones, frecuentísimo por desgracia, puede dar lugar á graves accidentes, mas que nunca, ahora, que vá aumentando el número de automóviles, he encargado á las fuerzas de la Guardia Civil, cuiden del mas exacto cumplimiento de las disposiciones citadas, así como de las contenidas en el Reglamento de 17 de Septiembre de 1900, dictado para la circulación de automóviles, denunciando ante los Sres. Alcaldes, á los infractores de las mismas, á los cuales deberán imponerles las multas correspondientes, ateniéndose á lo consignado en las disposiciones citadas, cuidando de que aquellas se hagan efectivas en la forma y plazos marcados en la Ley. Asimismo encargo á los Sres. Alcaldes, que mensualmente, remitan á este Gobierno Civil, una relación de las denuncias hechas por la Guardia Civil y Peones Camineros, con expresión de las multas impuestas á consecuencia de aquellas y si se han hecho ó no efectivas.

Palma 20 de Junio de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazazábal.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:
Artículo único. Regirán para el impuesto de cédulas personales en el ejercicio corriente, y en tanto no fueren modificadas por disposición legislativa, las cuotas, escala y décimas adicionales vigentes en el ejercicio de 1906.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á diez á seis de Junio de mil novecientos siete.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

(Gaceta 18 de Junio)

SECCION OFICIAL

Núm. 1527

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Dispuesto por Real orden fecha 5 del actual que se proceda al canje de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la deuda amortizable al 5 por 100, en virtud de lo determinado en el art. 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1906, cuyo canje á dar principio el día 20 del corriente, la Dirección general ha acordado se lleve á efecto la indicada operación, á partir de dicho día, llamando á la presentación en esta Delegación de las expresadas carpetas provisionales, que tendrá lugar bajo las reglas siguientes:

1.ª La presentación de las carpetas provisionales objeto del canje se verificará en esta oficina desde el expresado día 20 del corriente Junio con facturas duplicadas mas el resguardo, hasta el día 30 de Julio siguiente, desde cuya fecha solo serán admitidas en la Dirección general.

2.ª Las carpetas se expresarán en las facturas por series y numeración correlativa de menor ó mayor, y contendrá al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso «A la Dirección general de la Deuda y clases pasivas para su canje.»

3.ª Comprobada la exactitud de las facturas con las carpetas, se taladrarán éstas á presencia de los interesados, á quienes se entregará el resguardo debidamente autorizado, que le será canjeado en su día por los títulos definitivos, en la Sucursal del Banco de España en esta capital.

4.ª No habiendo sufrido alteración alguna en series é importe los títulos definitivos, el canje se verificará número por número, esto es, entregando en equivalencia de las carpetas los títulos que tengan la misma numeración que éstas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Tenedores. Palma 17 Junio de 1907.—El Interventor.—P. S.—José Mata.

Núm. 1528

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda de esta provincia, me han sido remitidas certificaciones en que están en descubierto con el Tesoro público en concepto de Multas, Derechos reales y Territorial, Benito Busquets Ferrer de Fornalutx, Gabriel Vidal Jaume, de Marratxi, Guillermo y Micaela Barceló, Juana M.ª Calafat Garcia, Miguel Mulet Servera, de Lluchmayor, Miguel Corró Perras, de Inca, Juan Forteza Piña de Fela-

nitx, Juan Ferrando Obrador de Montuiri y Sr. Alcalde de dicho pueblo, y no habiendo hecho efectivos sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios he dictado la siguiente

Providencia: Los individuos comprendidos en estas certificaciones quedan incurso en el primer grado de apremio, según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer el descubierto y recargos correspondientes, durante los tres primeros días á la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 17 Junio 1907.—Fernando del Rio.

Núm. 1529

Diputación provincial de Baleares

RESUMEN por capítulos y artículos del presupuesto provincial ordinario autorizado por el Ministerio de la Gobernación en virtud de Real orden de 17 de Noviembre de 1906, y del presupuesto extraordinario aprobado por la Diputación en sesión de 10 de Junio de 1907.

Presupuesto de Ingresos

Capítulos.	Artículos.	Presupuesto ordinario	Idem extraordinario	Total refundido	Total Presupuesto Pesetas
1.º	<i>Rentas</i>				
	1.º Rentas y censos.	1.689'78	»	1.689'78	
	Resultas de años anteriores.	8.458'02	»	8.458'02	
		10.147'80	»	10.147'80	10.147'80
4.º	<i>Repartimiento</i>				
	Unico Repartimiento entre los pueblos.	636.300'16	»	636.300'16	
	Resultas de años anteriores.	953.281'48	»	953.281'48	
		1.589.581'64	»	1.589.581'64	1.589.581'64
5.º	<i>Instrucción Pública</i>				
	Unico Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	5.595'00	»	5.595'00	5.595'00
6.º	<i>Beneficencia</i>				
	Unico Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	90.671'67	»	90.671'67	
	Resultas de años anteriores.	23.707'76	»	23.707'76	
		114.379'43	»	114.379'43	114.379'43
7.º	<i>Ingresos extraordinarios</i>				
	Unico Ingresos extraordinarios. .	41.043'39	»	41.043'39	
	Resultas de años anteriores.	51.140'42	»	51.140'42	
		92.183'81	»	92.183'81	92.183'81
	TOTAL INGRESOS.				1.811.887'63

Presupuesto de Gastos

Núm. 1530

Número de fallecidos

Capítulos	Artículos	Presupuesto ordinario	Idem extraordinario	Total refundido	Total Presupuesto Pesetas
1.º	Administración provincial				
1.º	Gastos de la Diputación.	44.105'00	172'35	44.277'35	
2.º	Archivo y Depositaria.	8.220'00		8.220'00	
3.º	Comisiones especiales.	4.275'00	12.519'20	16.794'20	
4.º	Arquitectos.	10.500'00		10.500'00	
5.º	Baños.	500'00		500'00	
	Resultas de años anteriores.	3.655'49		3.655'49	
		71.255'49	12.691'55	83.947'04	83.947'04
2.º	Servicios generales				
1.º	Quintas.	9.600'00		9.600'00	
2.º	Bagajes.	3.000'00		3.000'00	
3.º	Boletín Oficial.	2.000'00		2.000'00	
4.º	Elecciones.	5.800'00		5.800'00	
5.º	Calamidades.	2.000'00		2.000'00	
	Resultas de años anteriores.	3.586'00		3.586'00	
		25.986'00		25.986'00	25.986'00
4.º	Cargas				
1.º	Contribuciones.	450'00		450'00	
2.º	Pensiones.	1.999'00		1.999'00	
3.º	Empréstitos.	10.658'75		10.658'75	
4.º	Contratos.				
5.º	Deudas.	803'65		803'65	
	Resultas de años anteriores.	16.633'75		16.633'75	
		30.545'15		30.545'15	30.545'15
5.º	Instrucción Pública				
1.º	Junta provincial.	12.840'00		12.840'00	
2.º	Institutos.				
3.º	Escuelas Normales.	41.610'88		41.610'88	
4.º	Inspección de escuelas.				
5.º	Academias y Escuela de Artes é Industrias.	23.990'00		23.990'00	
6.º	Bibliotecas.	1.875'00		1.875'00	
7.º	Museos.				
8.º	Escuelas de Náutica y de Comercio.	4.600'00	5.000'00	9.600'00	
	Resultas de años anteriores.	5.280'79		5.280'79	
		90.196'67	5.000'00	95.196'67	95.196'67
6.º	Beneficencia				
1.º	Atenciones generales.				
2.º	Hospitales.	222.902'68	14.193'30	237.095'98	
3.º	Casas de Misericordia.	153.131'00	7.242'11	160.373'11	
4.º	Casas de Expósitos.	138.329'19	3.932'88	142.262'07	
	Resultas de años anteriores.	260.406'46		260.406'46	
		774.769'33	25.368'29	800.137'62	800.137'62
7.º	Corrección Pública				
1.º	Cárceles.	27.875'00	508'50	28.383'50	
	Resultas de años anteriores.	4.084'50		4.084'50	
		31.959'50	508'50	32.468'00	32.468'00
8.º	Imprevistos				
Unico	Imprevistos.	11.300'00	7.493'63	18.793'63	
	Resultas de años anteriores.	6.994'47		6.994'47	
		18.294'47	7.493'63	25.788'10	25.788'10
11.º	Obras diversas				
Unico	Obras diversas.	10.000'00		10.000'00	
	Resultas de años anteriores.	45.084'18		45.084'18	
		55.084'18		55.084'18	55.084'18
12.º	Otros gastos				
Unico	Otros gastos.	22.934'85		22.934'85	
	Resultas de años anteriores.	24.955'96		24.955'96	
		47.890'81		47.890'81	48.890'81
	TOTAL GASTOS.				1.197.043'57

D. Manuel Fernando Gil, Administrador de la Aduana principal de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que declarado el abandono provisional de 5 kilogramo juguetes y 9 kilogramos en un triciclo para niño, procedentes de Argel, conducidos por viajeros que no se conformaron con el pago de los correspondientes derechos de Arancel, los interesados respectivos pueden formular ante esta Administración las reclamaciones que juzguen procedentes, durante el plazo de 20 días, á contar de la primera publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin presentarse reclamación, se declarará el abandono definitivo.

Palma á 3 de Junio de 1907.—El Administrador, Manuel Fernando Gil.

Núm. 1531

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Mayo último.

Capital	
Población.	655.75
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	154
Defunciones.	88
Matrimonios.	52
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	2'35
Mortalidad.	1'38
Nupcialidad.	0'74
Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	85
Hembras.	69
Vivos.	
Legítimos.	144
Ilegítimos.	1
Expósitos.	9
Total.	154
Muertos.	
Legítimos.	2
Ilegítimos.	1
Expósitos.	
Total.	3

Número de fallecidos	
Varones.	59
Hembras.	29
Menores de 5 años.	29
De 5 y más años.	59
En hospitales y casas de salud.	11
En otros establecimientos benéficos.	2
Total.	13
Provincia	
Población.	315.856
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	675
Defunciones.	459
Matrimonios.	214
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	2'14
Mortalidad.	1'45
Nupcialidad.	0'68
Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	349
Hembras.	326
Vivos.	
Legítimos.	658
Ilegítimos.	4
Expósitos.	13
Total.	675
Muertos.	
Legítimos.	6
Ilegítimos.	1
Expósitos.	
Total.	7

Número de fallecidos	
Varones.	59
Hembras.	29
Menores de 5 años.	29
De 5 y más años.	59
En hospitales y casas de salud.	11
En otros establecimientos benéficos.	2
Total.	13

Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	85
Hembras.	69
Vivos.	
Legítimos.	144
Ilegítimos.	1
Expósitos.	9
Total.	154
Muertos.	
Legítimos.	2
Ilegítimos.	1
Expósitos.	
Total.	3

Número de fallecidos	
Varones.	59
Hembras.	29
Menores de 5 años.	29
De 5 y más años.	59
En hospitales y casas de salud.	11
En otros establecimientos benéficos.	2
Total.	13

Varones.	232
Hembras.	227
Menores de 5 años.	163
De 5 y más años.	296
En hospitales y casas de salud.	13
En otros establecimientos benéficos.	2
Total.	15

Causas de las defunciones	
Capital	
Viruela.	1
Sarampión.	6
Gripe.	1
Otras enfermedades epidémicas.	1
Tuberculosis pulmonar.	7
Tuberculosis de las meninges.	1
Otras tuberculosis.	1
Cáncer y otros tumores malignos.	1
Meningitis simple.	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	5
Enfermedades orgánicas del corazón.	10
Bronquitis aguda.	8
Bronquitis crónica.	4
Pneumonia.	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	13
Diarrea y enteritis (dos años y más).	2
Cirrosis del hígado.	1
Otros accidentes puerperales.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	1
Debilidad senil.	4
Muertes violentas.	1
Total.	88

Provincia	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	2
Viruela.	1
Sarampión.	20
Coqueluche.	6
Difteria y Crup.	1
Gripe.	12
Otras enfermedades epidémicas.	2
Tuberculosis pulmonar.	38
Tuberculosis de las meninges.	2
Otras tuberculosis.	3
Cáncer y otros tumores malignos.	10
Meningitis simple.	14
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	31
Enfermedades orgánicas del corazón.	44
Bronquitis aguda.	37
Bronquitis crónica.	14
Pneumonia.	16
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	43
Afecciones del estómago (menos cáncer).	7
Diarrea y enteritis (dos años y más).	11
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	8
Hernias, obstrucciones intestinales.	3
Cirrosis del hígado.	5
Nefritis y mal de Bright.	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.)	4
Otros accidentes puerperales.	3
Debilidad congénita y vicios de conformación.	14
Debilidad senil.	29
Muertes violentas.	7
Otras enfermedades.	54
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	14
Total.	459

Palma 14 de Junio de 1907.—El Jefe de Estadística, Damian Serra.

Núm. 1532

ALCALDIA DE SANTA EULALIA Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término, que han de servir de base para los repartimientos de 1908.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el art. 18 del R. D. de 3 de Mayo de 1892. Palma 12 de Junio de 1907.—El Presidente, José Alcover.

estarán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eulalia 11 de Junio de 1907.—
El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 1533

Las cuentas municipales de este término respectivas al ejercicio de 1896, permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eulalia 11 de Junio de 1907.—
El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 1534

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de 15 días, contados desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Buñola 17 Junio de 1907.—El Alcalde, Miguel Far.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 1535

ALCALDIA DE ESTALLENCHS

Hallándose detenido en el corral común de esta villa un cabrito, con las señas siguientes: En la oreja derecha delante un «guinche» y en la izquierda detrás otra «guinche» ignorándose quien pueda ser el dueño. Se hace público por medio del presente anuncio á fin de que la persona que sea su dueño pase á recogerlo dentro el plazo de tres días contados desde la inserción de este edicto, pues de lo contrario el día siguiente y hora de las nueve se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial de este pueblo.

Estalenchs 17 Junio 1907.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

Núm. 1536

ALCALDIA DE BINISALEM

Hallándose detenido en el corral común de este pueblo un perro perdiguero que fué encontrado abandonado, se hace público por medio del presente, para que la persona que sea su dueño pase á recogerlo, dentro de tercero día, ó de lo contrario, será vendido en pública subasta.

Binisalem 18 Junio de 1907.—El Alcalde Teniente 1.º, Bernardo Nadal.

Núm. 1537

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Partido mediante providencia del día de hoy recaída á solicitud del procurador D. Francisco Ponsesi y Vincent, en representación de D.ª Francisca Orfila y Sintés, vecina de esta Ciudad, que se halla admitida á litigar como pobre por sentencia de 4 de Junio de 1906, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, por ésta instados, sobre declaración de muerte presunta de su hermano Lorenzo Orfila y Sintés, ausente en ignorado paradero, por medio de la presente emplazo á éste, y á cuantas otras personas desconocidas se crean con derecho para oponerse á la declaración que se pretende, para que dentro el término improrrogable de nueve días, que empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Mahón trece de Junio de 1907.—El Escribano, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 1538

D. Pablo Domenech Darder, Juez municipal de la Ciudad de Alcudia.

Por el presente edicto que se expide en virtud de providencia dictada en el expediente informacion posesoria promovido en este Juzgado por Cristóbal Muntaner y Llompert en nombre propio y en el de Cristóbal Muntaner Torrandell y Margarita Muntaner Rebaça vecinos de la Ciudad de Palma, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido de una porción de tierra sita en este término denominada «Els Oscols» de cabida treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas «media cuarterada» cuya finca les pertenece por indiviso, se cita, llama y emplaza á los herederos de la difunta Margarita Llompert y Serra á sus habientes causa de ignorado paradero y á cuantos que se consideren tener derecho sobre dicha finca, para que en el plazo de ocho días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en este Juzgado para exponer lo que tengan por conveniente; previniéndoles que de no efectuarlo, se comprenderá que renuncian á sus derechos y se confirmará el auto de veintiocho Noviembre de mil novecientos cinco dictado en dicho expediente.

Dado en Alcudia á catorce de Junio de mil novecientos siete.—Pablo Domenech.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 1539

D. Melchor Rosselló y Sastre, Juez municipal de la villa de Porreras, provincia de Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio para la inscripción en el Registro de la propiedad á nombre de Pedro Garau Salvá de una finca de tierra llamada El Olivar de extensión un cuarton situada en este término municipal.

El Señor Registrador suspendió la inscripción de dicha finca por resultar inscrita á favor de Francisca Oliver Vaquer, y en providencia de hoy se cita á los herederos de ésta y á cuantas personas se crean con derecho, para que, dentro el plazo de ocho días á contar desde la publicación del presente comparezcan si les conviniere, pues de lo contrario se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Porreras á quince de Junio de mil novecientos siete.—Melchor Rosselló.—Jacinto Frau, Secretario.

Núm. 1540

Don Miguel Vaquer y Veñy, Juez Municipal de la Ciudad de Felanitx, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Municipal Suplente, de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el termino de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; se anuncia al público para que los que aspiran á obtenerla, presenten en este Juzgado sus solicitudes debidamente documentadas en el indicado plazo de quince días.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Felanitx 17 Junio de 1907.—Miguel Vaquer.—P. S. M.—Pedro Bordoy, Secretario accidental.

Núm. 1541

CEDULA DE CITACION

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado con providencia de esta fecha por el Sr. Juez municipal del distrito de la Lonja, se cita á D. Francisco Monserrat y Más de domicilio desconocido, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinte y cinco del actual á las doce horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal instado por el procurador D. Francisco Pizá á nom-

bre de D. Francisco Bosch en concepto de marido y representante legal de Doña Margarita Capó y Font, de este vecindario, sobre pago de setenta y cinco pesetas que le es en deber, en la inteligencia de que de no presentarse el día señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que sirva de citación en forma á D. Francisco Monserrat y Más, se expide la presente cédula en Palma á dieciocho de Junio de mil novecientos siete.—Jaime Salvá

Núm. 1542

D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al inscripto Mateo Valent y Pujol á fin de que en el término de 90 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por falta de presentación para su ingreso, en el servicio, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar.

Palma 12 de Junio de 1907.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 1543

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al inscripto Jaime Elias Roca á fin de que en el término de 90 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por falta de presentación para ingresar en el servicio, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar.

Palma 12 de Junio de 1907.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 1544

Don José Riera y Alemañy, Teniente de Navio de la Armada y Juez Instructor de la sumaria contra el marinero Pedro Ortuño Devesa por deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Pedro Ortuño Devesa hijo de Diego y de Pascuala, de veinte y tres años de edad, con instrucción, soltero, natural de Bunidorm (Alicante), y marinero de segunda clase de la Armada y cuyas señas personales son las siguientes: Estatura regular: pelo negro: ojos negros: barba saliente: nariz regular: color moreno; procesado por delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de Marina, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á esta Comandancia y á mi disposición.

Mahón doce de Junio de mil novecientos siete.—José Riera y Alemañy.—Por mandado de S. S.—Bartolomé Gallana.

Núm. 1545

El Comisario de Guerra Interventor, del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Julio próximo las especies de artículos que á continuación se detallan, se señala el día 11 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza San Sebastian n.º 1 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender, y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro

tro y en los precios de ellas comprenderán todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 11 Junio de 1907.—Valeriano Bonet.

Articulos que se citan

Acetate mineral, id. vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochoz, café, carbon común, carbon vegetal de encina, id. de cók, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jamón, leche de vaca, leña, manteca, pasta, patatas, pichon, pollo, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. jerez.

Núm. 1546

ISLEÑA MARITIMA

COMPANIA MALLORQUINA DE VAPORES

La Comisión permanente de esta Sociedad, previa autorización de la Junta de Gobierno, concedida en sesión del 10 de Junio de 1907, en uso de las facultades que le concede en su apartado tercero la base tercera de emisión, acordó proceder á la amortización de ciento ochenta y tres obligaciones pertenecientes á los lotes que de conformidad con el cuadro de amortización se debería efectuar los años 1911 y 1912, en cuyo sorteo efectuado ante el Notario público D. José Alcover, ha correspondido amortizar las siguientes: 4, 7, 20, 30, 42, 47, 67, 83, 90, 98, 118, 145, 157, 160, 167, 169, 180, 181, 187, 210, 217, 220, 228, 232, 238, 242, 258, 285, 294, 299, 305, 312, 315, 334, 343, 360, 363, 370, 384, 386, 402, 410, 420, 424, 444, 450, 456, 460, 465, 491, 507, 511, 548, 568, 569, 577, 591, 602, 618, 626, 662, 678, 698, 708, 733, 737, 741, 748, 751, 770, 776, 805, 806, 810, 828, 847, 866, 867, 869, 874, 886, 895, 897, 925, 934, 949, 975, 1000, 1005, 1009, 1010, 1025, 1037, 1045, 1078, 1080, 1081, 1086, 1088, 1100, 1114, 1137, 1157, 1165, 1184, 1190, 1202, 1216, 1222, 1223, 1237, 1246, 1299, 1317, 1326, 1333, 1339, 1349, 1356, 1359, 1368, 1374, 1378, 1392, 1396, 1417, 1454, 1462, 1463, 1475, 1478, 1480, 1497, 1500, 1516, 1531, 1534, 1571, 1587, 1607, 1608, 1621, 1625, 1634, 1643, 1648, 1649, 1655, 1666, 1692, 1697, 1698, 1700, 1705, 1731, 1734, 1738, 1742, 1756, 1778, 1792, 1809, 1817, 1828, 1829, 1844, 1850, 1853, 1858, 1861, 1886, 1919, 1925, 1927, 1928, 1931, 1943, 1950, 1960, 1962, 1972, 1981, 2000.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas.

Palma 18 Junio de 1907.—El Presidente, Pedro Sampol.—Por autorización de la J. de G.—El vocal Secretario, Ramon Obrador.

Núm. 1547

FERRO-CARRIL DE ALARO

Balance activo y pasivo de la Sociedad en 31 Diciembre 1906

Activo	Pesetas
Caja.	512'00
Acciones en cartera.	7200'00
Gastos de instalación.	879'12
Material fijo.	25027'70
Expropiaciones.	13529'84
Gastos de construcción.	24786'68
Reparaciones.	1029'71
Material móvil.	7962'17
Reparaciones y abonos en este material.	3979'73
	84906'95
Pasivo	
Capital social.	60000'00
Efectos á pagar.	20000'00
Subvencionistas.	415'22
Dividendos activos.	402'00
Remanente anterior ejercicio.	89'06
Saldo c/c á favor Ferro-carril de Mallorca.	3979'73
Beneficio á liquidar.	20'94
	84906'95

Palma 16 de Junio de 1907.—El Presidente, Pedro Sampol Ripoll.—El Secretario accidental, Antonio Homs.

Depositaria de fondos municipales de Calviá

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1331'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4615'86
<i>Cargo.</i>		5947'68
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2866'94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		3080'74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	300'00	300'00	600'00
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	3420'18	>	3420'18
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4500'00	4315'86	8815'86
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	8220'18	4615'86	12836'04
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2521'27	1176'88	3698'15
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	150'00	10'00	160'00
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	4'00	>	4'00
6 Obras públicas.	1303'17	279'80	1582'97
7 Corrección pública.	7'50	>	7'50
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	2758'02	1385'26	4143'28
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	144'40	15'00	159'40
12 Resultas.	>	>	>
13 Devoluciones.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	6888'36	2866'94	9755'30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaria. En Calviá á 3 Octubre 1906.—El Depositario, Magin Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cañellas.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Amengual.

Depositaria de fondos municipales de San Luis

CUENTA del 1.^{er} trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		4467'18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		579'92
<i>Cargo.</i>		5047'10
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2049'79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2997'81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	329'92	329'92
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	250'00	250'00
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	>	579'92	579'92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	49'70	49'70
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	979'94	979'94
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	984'15	984'15
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	36'00	36'00
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	2049'79	2049'79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis á 1.º Abril de 1907.—El Depositario, Pedro Mestre.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Gomila.

Depositaria de fondos municipales de Escorca

CUENTA del 1.^{er} trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		5213'59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		940'24
<i>Cargo.</i>		6158'83
Data por pagos verificados en igual trimestre.		444'27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		5709'56

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	5213'59	>	5213'59
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	940'24	940'24
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	5213'59	940'24	6158'83
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	15'00	15'00
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	429'27	429'27
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	444'27	444'27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca á 2 Abril 1907.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Rullan.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Solivellas.

Depositaria de fondos municipales de Deyá

CUENTA del 1.^{er} trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		782'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		>
<i>Cargo.</i>		782'25
Data por pagos verificados en igual trimestre.		>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		782'25

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	782'25	>	782'25
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	>	>
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	782'25	>	782'25
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	>	>
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	>	>
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	>	>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Deyá á 4 de Abril 1907.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Vives.